

PRESIDENTE DE LA TERCERA SALA

Juez Muñoz celebra consenso para crear plataforma única de Tribunales Ambientales

■ “No nos hemos salido de lo que es la exigencia que se pueda hacer a las autoridades administrativas”, dijo.

POR KAREN PEÑA

Un primer fruto rindió el Segundo Encuentro de Tribunales Ambientales, que reunió en enero a los presidentes de los tres organismos especializados a debatir propuestas de mejora de la ley, al acordar que durante este año se unificará el acceso a la página de los tribunales ambientales para que los usuarios puedan obtener la información que requieran a partir de un solo portal web.

El 12 de marzo, el presidente del Segundo Tribunal Ambiental, Cristián Delpiano, durante la Cuenta Pública 2019, detalló que la instancia que representa ha decidido realizar las gestiones para adoptar un mismo sistema de gestión de causas entre los tres tribunales ambientales, de manera que los usuarios puedan acceder

a una gestión unificada.

La cita también contó con el ministro de la Corte Suprema y presidente de la Tercera Sala, Sergio Muñoz, emblemática figura en materia medioambiental que debutó en el máximo tribunal con un fallo contra la central Castilla. En una breve intervención, destacó los consensos alcanzados por los tres tribunales.

“Es una alegría ver el entendimiento que tienen los tres tribunales para una plataforma única y una tramitación, no sé si única de los tres, pero esperemos que en algún momento llegue”, dijo, agregando que entendía que “hay dos tribunales que estarían, uno en una plataforma, otro en un intermedio, y otro un poco más atrasada, pero vamos para allá”.

Añadió: “Estamos buscando la modificación legal pertinente

para que todos los tribunales especiales que se relacionan con el Poder Judicial, tengan el mismo estándar de lo que es la tramitación en el expediente digital”.

Muñoz también se refirió al avance en la discusión de los temas medio ambientales. “Quizás a lo mejor hemos sido muy exigentes en orden a que la autoridad administrativa se preocupe de todo y cada uno de los problemas que afectan a la ciudadanía, pero creo que esa es la senda adecuada en la interpretación de las diferentes normas legales”, sostuvo.

Según explicó, “no nos hemos salido de lo que es la exigencia que se pueda hacer a las autoridades administrativas específicamente conforme a la ley de base del procedimiento administrativo y a la ley de bases de la administración pública, específicamente al



Juez Sergio Muñoz, presidente de la Tercera Sala de la Corte Suprema.

“Quizá hemos sido muy exigentes en orden a que la autoridad administrativa se preocupe de todo (...) pero creo que esa es la senda adecuada”.

que se le da a la gente en sus demandas”, agregó.

Requerimientos a la Superintendencia

Muñoz también planteó que han realizado algunos requerimientos importantes a la Superintendencia del Medio Ambiente, pero siempre en el entendido que puede realizar una acción no tanto en la aprobación de los planes que están sometidos a la evaluación de impacto ambiental sino que en el cumplimiento de las disposiciones o de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

requerirle la coordinación en realidad debe haber una mirada desde el conjunto de la administración para los efectos aisladamente y en forma des-coordinada”. “Es exigir que los servicios con la respuesta

BANCO BICE

AVISO
CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 433

BONOS SERIE B
Emisidos con cargo a la
LÍNEA DE BONOS AL PORTADOR
Inscripción en el Registro de Valores N° 721

Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie B, emitidos por Clínica Las Condes S.A. (el “Emisor”) con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 721, según Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta de escritura pública de fecha 30 de noviembre de 2011, otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy De La Fuente y sus modificaciones posteriores (el “Contrato de Emisión”), a solicitud del Emisor, cita a Junta Extraordinaria de Tenedores de Bonos (la “Junta”), a celebrarse el día 3 de abril de 2020 a las 15:00 horas, en Avenida Kennedy 5454, Piso 11, Oficina 1101, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. Modificar la Cláusula Primera (Definiciones) del Contrato de Emisión en el siguiente sentido: (i) incorporar definiciones de “Activos Libres de Gravámenes”, “Deuda Financiera” y “Deuda Financiera Neta”; (ii) modificar las definiciones de “Estados Financieros”, “Nivel de Endeudamiento Financiero” y “Patrimonio Total”; y (iii) eliminar la definición de “Obligaciones Financieras”.
2. Modificar el número once “Referencia a cuentas de los Estados Financieros” de la Cláusula Décima (Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones) del Contrato de Emisión.
3. Modificar la Cláusula Undécima (Incumplimientos del Emisor) del Contrato de Emisión, en el siguiente sentido: (i) modificar el número tres, relativo a Incumplimiento de Obligaciones Financieras; (ii) modificar el número once, sobre No Mantenimiento de Activos Libres de Gravámenes; y (iii) modificar el número doce, relativo a las Garantías Reales.
4. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión relativas a las materias indicadas los puntos 1, 2 y 3 anteriores y que específicamente se le autoricen en la Junta Extraordinaria de Tenedores de Bonos, y para suscribir las escrituras públicas de modificación respectivas.
5. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para concurrir, conjuntamente con el Emisor a la celebración de cualquier escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar la escritura de modificación del Contrato de Emisión, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.
6. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta Extraordinaria de Tenedores de Bonos.

Podrán participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie B que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie B desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N° 18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie B materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie B en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en calle Teatinos N° 220, quinto piso, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, 30 minutos antes de la hora de inicio, en el lugar de su celebración.

BANCO BICE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

Santiago, 17 de marzo de 2020

Marítima de Inversiones S.A.

MARITIMA DE INVERSIONES S.A.
(Sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con el N° 001)

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, citase a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 9 de abril del año 2020 a las 10:00 horas, en Hundaya N° 60, piso 15, Las Condes, Santiago, con el objeto de pronunciarse o tomar conocimiento, según corresponda, respecto de las siguientes materias:

- 1.- Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2019; la situación de la Sociedad; y respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;
- 2.- Elección del Directorio;
- 3.- Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2020;
- 4.- Designación de la Empresa de Auditoría Externa para el Ejercicio 2020;
- 5.- Cuenta de las operaciones relacionadas; y
- 6.- Otras materias de interés social que sean propias de la Junta a que se cita.

Memoria Ejercicio 2019

Se informa que con fecha 25 de marzo de 2020 se ha puesto a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio en Internet de la Sociedad, www.marinsa.cl, la Memoria Anual de la Sociedad correspondiente al Ejercicio 2019.

Publicación de Estados Financieros

Se comunica a los señores accionistas que los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa, podrán verlos publicados en el sitio en Internet de la Sociedad, www.marinsa.cl.

Oblación de Documentos

Los señores accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 25 de marzo de 2020, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Hundaya 60, piso 15, Las Condes, Santiago. Además, dichos documentos se encontrarán disponibles, también a contar del 25 de marzo de 2020, en el sitio en Internet de la Sociedad, www.marinsa.cl. Entre tales documentos, se encontrarán disponibles, en dichas oficinas y sitio en Internet, la información sobre las proposiciones de empresas de auditoría externa que se propondrán a la Junta para el Ejercicio 2020 y sus respectivos fundamentos.

Participación en la Junta

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 3 de abril de 2020.

Calificación de Poderes

La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, entre las 9:10 y 9:45 horas.

El Presidente

El Gerente General